

REGLAMENTO (CEE) Nº 1752/89 DEL CONSEJO

de 19 de junio de 1989

por el que se prorroga el Reglamento (CEE) nº 2508/88 relativo a la ejecución de acciones de cofinanciación de compras de productos alimenticios o de semillas efectuadas por organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Considerando que el Tratado no prevé para la acción en cuestión más poderes que los del artículo 235,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 235,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,*Artículo 1*

En el párrafo segundo del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 2508/88 la fecha del 30 de junio de 1989 se sustituye por la del 30 de junio de 1990.

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽²⁾,*Artículo 2*Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2508/88 ⁽³⁾ es aplicable hasta el 30 de junio de 1989 ; que procede su nueva prórroga para un período de un año ;

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de julio de 1989.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 19 de junio de 1989.

*Por el Consejo**El Presidente*

C. SOLCHAGA CATALAN

⁽¹⁾ DO nº C 109 de 26. 4. 1988, p. 6.⁽²⁾ DO nº C 235 de 12. 9. 1988, p. 166.⁽³⁾ DO nº L 220 de 11. 8. 1988, p. 4.